

SECCIÓN I: NATURALEZA DE LA AMENAZA Y MARCO DOCTRINAL DE LA TRANSICIÓN

Diagnóstico Estratégico: Venezuela como Estado Criminal

Venezuela no enfrenta una crisis política convencional ni una dictadura autoritaria tradicional. El país se encuentra en una fase terminal de captura estatal, donde las funciones esenciales del Estado han sido absorbidas y utilizadas por una estructura criminal híbrida, con capacidad política, militar, financiera y territorial.

Esta estructura combina:

- Aparatos formales del Estado (FANB, sistema judicial, entes regulatorios),
- Redes criminales transnacionales (narcotráfico, minería ilegal, contrabando),
- Grupos armados irregulares (colectivos, pranes, guerrillas extranjeras),
- Y una fachada política diseñada para ganar tiempo, legitimidad y recursos.

Desde la perspectiva del manual FM 3-07, Venezuela debe ser clasificada como un entorno de estabilidad fallida, donde:

- No existe monopolio legítimo de la fuerza,
- La gobernanza ha sido sustituida por coerción criminal,
- Y el colapso institucional impide cualquier transición política ordinaria.

Este diagnóstico obliga a descartar modelos de negociación, cohabitación o transición pactada, los cuales en contextos de Estado criminal no producen estabilidad, sino reciclaje del poder ilegítimo.

Riesgos Existenciales de la Fase de Transición

El análisis estratégico identifica dos riesgos centrales que deben ser neutralizados desde el inicio del proceso:

a. Mutación Criminal del Poder

Ante la pérdida de control político visible, las facciones criminales del régimen tienden a:

- Replegarse hacia economías ilícitas,
- Fragmentar el territorio,
- Sustituir control institucional por control armado local.

Este escenario conduce a una somalización progresiva, incompatible con cualquier reconstrucción nacional.

b. Trampa de la Cohabitación

La promoción de gobiernos “mixtos” o “de unidad” preserva:

- Las cadenas de mando corruptas,
- Los incentivos criminales,
- Y la impunidad estructural.

Desde la doctrina FM 3-07, esto constituye un fracaso predecible de estabilización, al mantener actores armados con intereses propios dentro del sistema de poder.

Objetivo Estratégico Nacional (End State)

El objetivo final de la transición no es meramente el reemplazo de autoridades, sino la fundación de una nueva República, con legitimidad real, soberanía efectiva y estabilidad duradera.

El Estado Final Deseado (End State) se define como:

Un Estado republicano funcional, con monopolio legítimo de la fuerza, separación real de poderes, economía libre, y una ciudadanía políticamente libre de coerción criminal.

Este End State se sustenta en tres principios estructurales no negociables:

- **Ley y Orden Institucional:** El poder del Estado está limitado por la ley y subordinado al orden civil.
- **Centralidad de la Familia y la Sociedad Civil:** La sociedad precede al Estado; el Estado no sustituye ni controla a la familia.
- **Propiedad Privada y Libertad Económica:** La prosperidad es producto del trabajo, la inversión y la seguridad jurídica, no de la dependencia política.

Marco Doctrinal de Actuación: FM 3-07 y San Remo

La transición se rige por un marco doctrinal integrado, que combina:

a. FM 3-07 – Operaciones de Estabilidad

Aplicado para:

- Restaurar seguridad,
- Reconstituir gobernanza,
- Garantizar continuidad de servicios esenciales,
- Y crear condiciones para una normalización política futura.

PLAN ESTRATEGICO DE REFUNDACION DE VENEZUELA

Principio clave aplicado:

El orden precede a la democracia electoral en Estados colapsados.

b. Protocolos de San Remo – Reglas de Enfrentamiento

Aplicados para:

- Distinguir población civil de actores armados,
- Definir enemigos combatientes irregulares,
- Autorizar el uso proporcional y necesario de la fuerza,
- Proteger infraestructura crítica y civiles.

Esto permite una gestión de crisis legítima, evitando tanto la represión indiscriminada como la inacción estatal.

Principio Rector de la Transición

La transición se rige por un principio único:

No se reforma un Estado criminal: se lo desmantela y se lo reemplaza.

Toda la arquitectura estratégica, jurídica y operativa de las secciones siguientes se deriva de este principio.

SECCIÓN II: FASE DE RUPTURA INSTITUCIONAL Y CONTROL INICIAL DE CRISIS

La Fase de Ruptura constituye el punto de no retorno de la transición. Su propósito no es simbólico ni político, sino funcional y estratégico: Interrumpir de manera inmediata la capacidad de mando, financiamiento y coerción del Estado criminal, estableciendo una única fuente legítima de autoridad.

Conforme al FM 3-07, esta fase busca crear un entorno mínimo de seguridad y control que permita:

- Proteger a la población civil,
- Preservar infraestructura crítica,
- Evitar el colapso de servicios esenciales,
- Y prevenir la fragmentación territorial.

La experiencia comparada demuestra que las primeras 72 horas determinan el éxito o fracaso de toda transición.

Naturaleza Jurídica de la Ruptura

La transición se activa mediante un Estatuto de Emergencia y Salvación Nacional, de carácter extraordinario y temporal, que reconoce:

PLAN ESTRATEGICO DE REFUNDACION DE VENEZUELA

- La inexistencia de un orden constitucional funcional,
- La captura criminal de los poderes públicos,
- Y la necesidad de medidas excepcionales para restaurar la soberanía efectiva.

Este estatuto no suspende el derecho, sino que restaura su posibilidad futura, alineándose con el principio del FM 3-07:

La legalidad de transición precede a la normalidad constitucional cuando el Estado ha sido usurpado.

Objetivos Estratégicos de las Primeras 72 Horas

Durante esta fase se persiguen cinco objetivos estratégicos simultáneos:

- Neutralizar la cadena de mando criminal: Desarticulación de las estructuras que permiten órdenes, financiamiento y control armado.
- Asegurar el monopolio legítimo de la fuerza: Ningún actor armado irregular puede conservar capacidad autónoma.
- Proteger infraestructura crítica y servicios esenciales: Electricidad, agua, combustibles, telecomunicaciones, salud y alimentos.
- Prevenir el caos social y el pánico colectivo: La estabilidad psicológica es parte integral de la estabilidad operativa.
- Establecer legitimidad operativa interna e internacional: La transición debe ser percibida como restauración del orden, no como vacío de poder.

Gestión de Seguridad y Reglas de Enfrentamiento (ROE)

Durante la Fase de Ruptura se aplican Reglas de Enfrentamiento de Transición, alineadas con los Protocolos de San Remo, bajo los siguientes principios:

- Distinción clara entre población civil y actores armados.
- Clasificación de grupos armados irregulares como enemigos combatientes no estatales, cuando:
 - Porten armas,
 - Ejerzan control territorial,
 - O desafien activamente la autoridad legítima.
- Uso de la fuerza:
 - Proporcional,
 - Necesaria,
 - Escalonada,
 - Pero decisiva frente a amenazas directas a civiles o infraestructura crítica.

- La doctrina aplicada no es represiva, sino protectora del proceso de estabilización.

Secuencia Funcional de la Fase de Ruptura

Sin entrar en tácticas operativas, la fase se organiza en tres momentos funcionales:

a. Momento I – Declaración y Corte de Legitimidad

El primer momento de la Fase de Ruptura tiene como finalidad eliminar toda ambigüedad de poder, estableciendo una única autoridad legítima de transición y anulando de forma inmediata la capacidad jurídica, política y financiera del Estado criminal.

Conforme al FM 3-07, este momento no busca administrar el conflicto, sino terminar la disputa por la legitimidad, condición indispensable para evitar dobles mandos, fracturas institucionales o guerras internas posteriores.

Este momento se materializa mediante la activación de un Estatuto de Transición y Salvación Nacional, de carácter excepcional y temporal, sustentado en el estado de necesidad nacional y orientado a la restauración del orden republicano. El Estatuto dota de legalidad extraordinaria a las acciones inmediatas necesarias para desmantelar la estructura usurpadora y proteger los activos de la Nación durante las primeras 72 horas.

Decreto N.º 1 – Restablecimiento de la Soberanía y Cese de la Usurpación

Se declara la nulidad absoluta de los actos administrativos emitidos por el régimen usurpador desde el año 2000 que hayan facilitado:

- Expropiaciones ilegales,
- Captura institucional,
- contratos fraudulentos.

Se ordena la destitución inmediata de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, rectores del Consejo Nacional Electoral y del Fiscal General, sin antequicio de mérito, dada la pérdida total de legitimidad institucional.

En su lugar, se designan Juntas Ad-Hoc tecnocráticas con mandato limitado y funciones de administración y saneamiento institucional.

Asimismo, se deroga el entramado legal del llamado “Poder Popular”, incluyendo las estructuras comunales paralelas, restableciendo la unicidad del Estado republicano.

Decreto N.º 2 – Seguridad y Defensa Nacional

Se ordena el acuartelamiento total de la tropa regular y la disolución formal de los organismos de represión política y estructuras paramilitares estatales.

PLAN ESTRATEGICO DE REFUNDACION DE VENEZUELA

Bajo los Protocolos de San Remo, los grupos armados irregulares que ejerzan control territorial o porten armas son clasificados como fuerzas hostiles no estatales, quedando sujetas a reglas de enfrentamiento de transición. Se establece una arquitectura de inteligencia limitada al análisis estratégico, sin facultades de detención, para impedir la regeneración de una policía política.

Decreto N.º 3 – Emergencia Financiera y Protección de Activos Nacionales

Se decreta un feriado bancario y financiero de 72 horas, con el objetivo de:

- Prevenir la fuga de capitales,
- Bloquear la liquidación de activos,
- Preservar la soberanía financiera.

Se ordena la toma institucional de los entes económicos estratégicos, así como el bloqueo inmediato de mecanismos de transferencia internacional utilizados por la cúpula criminal.

Se activa la cooperación internacional para la recuperación de activos robados, como parte integral del proceso de justicia transicional.

Decreto N.º 4 – Continuidad Administrativa y Protección del Personal Técnico

Para evitar el colapso del Estado, se garantiza la continuidad del personal técnico esencial en sectores críticos: salud, electricidad, agua, educación y transporte.

Se prohíbe expresamente cualquier persecución indiscriminada contra funcionarios operativos de bajo nivel, diferenciando responsabilidades penales de funciones técnicas necesarias para la supervivencia nacional.

Este principio responde al enfoque FM 3-07 de estabilidad funcional inmediata.

Decreto N.º 5 – Apertura Humanitaria y Jurisdicción Internacional

Se habilita la apertura inmediata de corredores humanitarios, eliminando restricciones políticas y administrativas que impidan el ingreso de ayuda esencial.

Se ratifica la cooperación plena con instancias internacionales de justicia para:

- Preservar evidencia,
- Evitar destrucción de archivos,
- Y asegurar la responsabilidad individual de los máximos responsables.

b. Momento II – Control Institucional y Continuidad Técnica

Objetivo: orden sin colapso.

- Aseguramiento de nodos estratégicos del Estado.
- Protección del personal técnico esencial (salud, energía, agua, transporte).
- Separación explícita entre:

PLAN ESTRATEGICO DE REFUNDACION DE VENEZUELA

- Cúpulas responsables, y
- Funcionarios operativos necesarios para la continuidad del país.

c. Momento III – Estabilización Inicial y Contención Social

Objetivo: confianza inmediata de la población.

- Garantía visible de abastecimiento básico.
- Comunicación clara, constante y verificable.
- Prevención activa de saqueos, venganzas o justicia informal.

Comunicación Estratégica como Herramienta de Estabilidad

Según FM 3-07, la comunicación no es un complemento, sino un ***instrumento central de la operación de estabilidad***.

Durante esta fase, la narrativa debe:

- Transmitir control, no promesas.
- Explicar por qué se aplican medidas excepcionales.
- Diferenciar claramente:
 - Responsables criminales,
 - De ciudadanos y trabajadores.

El mensaje rector es:

El país está bajo control, los servicios continúan y nadie está siendo perseguido por razones políticas.

Condición de Cierre de la Fase II

La Fase de Ruptura se considera concluida cuando:

- No existen estructuras armadas irregulares operando abiertamente,
- La infraestructura crítica está bajo control funcional,
- La población percibe orden, previsibilidad y autoridad clara,
- Y la transición puede avanzar hacia procesos de consolidación institucional.